



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2013/MPHy

Caraz, **31 OCT. 2013**

VISTO: el Informe N°0285-2013-MPHy/07.12, de fecha 22 de Octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2013/MPHy, de fecha 14 de Octubre del 2013, se aprobó La Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: **"Mantenimiento de la Trocha Carrozable de Caraz a Parón, Provincia de Huaylas- Ancash"**, el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Richard Eduardo Lucano Angeles- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- **MIEMBRO:** Ing. Zulema Tania Macedo Rojas- Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
- **MIEMBRO:** Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez- Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones
- **MIEMBRO:** Ing. Franklin Diomedes Vizcardo Paredes- Residente del Proyecto de Mantenimiento.

Que, mediante Informe N°0285-2013-MPHy/07.12, de fecha 22 de Octubre del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidación de la MPH, Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles, solicita la recomposición del Comité de recepción de Obra; **"Mantenimiento de la Trocha Carrozable de Caraz a Parón, Provincia de Huaylas- Ancash"**, por motivos que la Ing. Zulema Tania Macedo Rojas, ha presentado su renuncia al cargo, quien conformaba el Comité de Recepción de la obra;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF; dispone, en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación, informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicará a la entidad quien en el plazo



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

máximo de 07 días de recepcionada la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER, el Comité de Recepción de Obra denominada: "Mantenimiento de la Trocha Carrozable de Caraz a Parón, Provincia de Huaylas- Ancash", el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Richard Eduardo Lucano Angeles– Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- **MIEMBRO:** Ing. Teresa Dolores Arce de Giraldo - Asistente de la Unidad de Catastro.
- **MIEMBRO:** Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez– Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones
- **MIEMBRO:** Ing. Franklin Diomedes Vizcardo Paredes- Residente del Proyecto de Mantenimiento.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto legal la resolución de Alcaldía N° 443-2013/MPHy, de fecha 14 de Octubre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Sr. AGUSTIN PAULINO HUETE
YTE. ALCALDE ENCARGADO
DESPACHO ALCALDIA